ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS
LLAMADO A CONCURSO PARA LA "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDEROS ELECTRICOS"

MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los 13 días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado para "**ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDEROS ELECTRICOS**", **ID Nº 276.484**.---

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 276.484.----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 260/14.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 311.380.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 30/2014.----------
Las invitaciones cursadas en forma escrita a los oferentes. ----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los siete días del mes de mayo de 2014, contando con tres ofertas perteneciente a los oferentes A.G. CENTER, UNICENTER S.A., N.V. REPRESENTACIONES y CONSTRUTECH. ----------

3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe:----------

	Documentos - Anexo I	A.G. CENTER	UNICENTER S.A	N.V. REPRESENTACIONES	CONSTRUTECH
		RUC 2511892-7	RUC 80064340-2	RUC 2211680-0	RUC 3694713-0
	Constancia SIPE	Constancia del SIPE Nº 1296066	Constancia del SIPE Nº 1296348	No cumple	Constancia del SIPE Nº 1296382
a	El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
c	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
d	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple

e	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
f	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
h	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
i	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
j	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
k	Copias de contratos o facturas, que demuestren la experiencia mínima de 1 (un) año en el ramo.	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa, observan que: ----------

a- **A.G. CENTER**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Sin embrago se observa que no cumple con lo solicitado por la Convocante, en cuanto a la experiencia requerida en el **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Ítem Nº 20 inc. D Experiencia.** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia mínima en el ramo de 1 (un); a demás se le ha solicitado por nota al oferente, la presentación del requisito solicitado en el mismo **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Ítem Nº 12 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, y este ha remitido por email, una fotografía del documento solicitado, omitiendo remitir el original del mismo hasta la fecha, además de esto, en el mismo documento solo comprueba estar autorizado para comercializar la marca JAM, no así las marcas FAMA, MATSUI y IBBL, que también oferta en su planilla de precios, específicamente en los ítems Nº 2 y 3 (Acondicionadores de aire y Bebederos eléctricos) del Lote Nº 1 y la marca IBBL en el ítem Nº 2 (bebederos eléctricos) del Lote Nº 2, por lo que se constata que la firma oferente no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma en todos los lotes del llamado.----

b- **UNICENTER S.A.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Sin embargo al analizar las especificaciones técnicas del bien ofertado, conforme al catalogo proveído por el oferente, en el ítem Nº 3 del Lote Nº 1 y ítem Nº 2 del Lote Nº 2 específicamente bebederos eléctricos se constata que el ofertado por la firma UNICENTER S.A. es el bebedero con garrafa o botellón, sin embargo el solicitado por la Convocante es el de corriente continua; razón por la cual la firma oferente no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de

calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica de los lotes ofertados por la misma.----------

c- **N.V. REPRESENTACIONES**

Se ha verificado que el oferente no cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente no cumple con ninguno de los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica de los lotes ofertados por la misma.----------

d- **CONSTRUTECH**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Sin embrago se observa que no cumple con lo solicitado por la Convocante, en cuanto a la experiencia requerida en el **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Ítem Nº 20 inc. D Experiencia.** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia mínima en el ramo de 1 (un); a demás se le ha solicitado por nota al oferente, la presentación del requisito solicitado en el mismo **Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), Ítem Nº 12 Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**, y este ha remitido el mismo pero en el mismo solo comprueba estar autorizado para comercializar la marca TOKIO y MATSUI, no así la marca IBBL, que también oferta en su planilla de precios, específicamente en los ítems Nº 3 y 2 (Bebederos eléctricos) del Lote Nº 1 y Lote Nº 2 respectivamente, por lo que se constata que la firma oferente no cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente no se evaluará la oferta económica presentada por la misma en todos los lotes del llamado.----------

4- Recomendación de Adjudicación

Observado que ninguna de las ofertas presentadas cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada el Comité de Evaluación en observancia a lo dispuesto en la Ley 2051/03, en su Art. 30 que reza textualmente "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. ***b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartare sustancialmente de ellas..***", recomienda declarar desierto el llamado por Contratación Directa Nº 08/2014 para la **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y BEBEDEROS ELECTRICOS"**. ----------

Es nuestro informe.-

Edgar López
Aux. Administrativo

Lic. Isidro M. Ferriol
Coordinador - U.O.C.